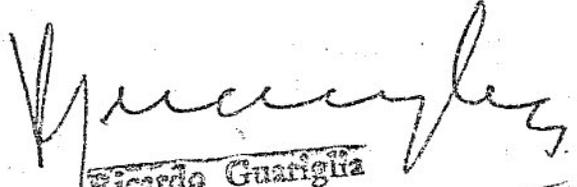


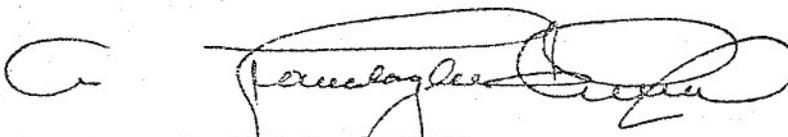
DECRETO N.º 15.795
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DECRETA :

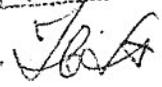
Artículo 1º- Amplíase el artículo 94º del Decreto N.º ----
2781, del 5 de junio de 1940, admitiéndose -
la colocación en edificios de apartamentos, -
de interceptores de grasa colectivos, que en
cuanto a capacidad y ventilación, cumplirán-
lo establecido en los artículos 94º y 112º -
del aludido Decreto.-

Artículo 2º- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL -
A, 7 DE NOVIEMBRE DE 1972.-


Ricardo Guariglia
PRESIDENTE


H. Lamboglia de las Carreras
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPAL DE M...
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION ENTRADA Y TRAMITE
Montevideo, 14 NOV. 1972
Recibido hoy.- Casato. 

SECRETARIA

RES: Nº 790 183

505 / 57

N.S.M.

Montevideo, 21 NOV. 1972

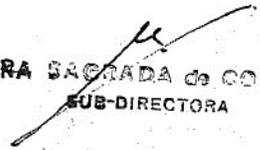
VISTO: el Decreto Nº 15.795, sancio-

nado por la Junta Departamental con fecha 7 de noviembre de 1972 y recibido por este Ejecutivo Comunal el 14 del mismo mes, por el que se amplía el Art. 94º del Decreto Nº 2781, del 5 de junio de 1940, admitiéndose la colocación en edificios de apartamentos, de interceptores de grasa colectivos, que en cuanto a capacidad y ventilación, cumplirán lo establecido en los artículos 94º y 112º del aludido Decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta Departamental e incorpórese al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, a las Direcciones de Edificación y Publicaciones y Prensa, y transcribáse -con antecedentes- al Departamento de Arquitectura y Urbanismo.-


NORA SAGRADA de COLUCCI
SUB-DIRECTORA